

DECRETO # 504

LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

RESULTANDO PRIMERO.- Con fecha 28 de mayo de 2007, se recibió en la Secretaría General de la Legislatura, escrito firmado por el C. JAIME CORDERO GALINDO, Secretario de Gobierno Municipal, por el que remite a esta Asamblea Popular, terna para elegir Presidente Municipal sustituto del Ayuntamiento de Trancoso, Zacatecas.

Acompañó su escrito con los siguientes documentos en copias certificadas:

- Constancia de Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 16 de mayo de 2007, que en su punto número 4 trata el asunto relativo al nombramiento del Presidente Municipal, virtud a la licencia otorgada al Presidente Municipal propietario para separarse del cargo. Se acuerda mandar llamar

al C. RAÚL TENORIO HERNÁNDEZ, Presidente Municipal suplente.

- Escrito de fecha 30 de mayo de 2007, firmado por el C. RAÚL TENORIO HERNÁNDEZ, Presidente Municipal Suplente, que dirige al Cabildo de Trancoso y en el que declina a ocupar el cargo para el que fue electo, por motivos personales
- Se propuso terna de candidatos para ocupar el cargo de Presidente Municipal sustituto, quedando integrada de la siguiente manera:

1. C. PABLO RODRÍGUEZ CUEVAS
2. C. ANTONIO RODRÍGUEZ GALLARDO
3. C. JAIME CORDERO GALINDO

RESULTANDO SEGUNDO.- Mediante memorándum número 3418 de fecha 5 de junio de 2007, luego de su primera lectura en sesión del Pleno del mismo día, el asunto fue turnado a la Comisión Legislativa de Gobernación dejando a su disposición el expediente relativo, para su análisis y dictamen.

CONSIDERANDO PRIMERO.- El artículo 126, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado, dispone que cuando alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente o se procederá según lo disponga la ley. En el mismo sentido el artículo 60, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Municipio, señala que en el caso de falta de Presidente Municipal propietario se deberá llamar al suplente, el cual no podrá excusarse de tomar posesión del cargo sino por causa justificada que calificará la Legislatura del Estado, en términos de lo previsto por el artículo 60 de la Ley Orgánica del

Municipio, en su caso, procediéndose a designar al sustituto de una terna que le sea propuesta por el Ayuntamiento.

En virtud de que le fue concedida la licencia por tiempo indefinido al Presidente Municipal propietario queda constancia de que se procedió constitucionalmente y el propio Cabildo llamó al Presidente Municipal suplente, RAÚL TENORIO HERNÁNDEZ, para que asumiera el cargo conferido por el voto popular y que éste presentó ante el Cabildo las razones por las que no puede asumir el cargo de Presidente Municipal y que el Ayuntamiento atendió dichas razones.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la Constitución Política del Estado, esta Legislatura debe calificar si la causa que invoca el Presidente Municipal suplente es motivo justificado para excusarse de asumir el cargo y proceder a elegir a la persona que habrá de desempeñar la función.

Al efecto, de las constancias que obran en el expediente y de las propias manifestaciones vertidas por el Presidente Municipal suplente ante el Cabildo, se infiere que el Ciudadano RAÚL TENORIO HERNÁNDEZ, no puede asumir la responsabilidad en razón de asuntos e intereses propios que le impedirían atender los de la administración municipal.

En este sentido, el Pleno de esta Asamblea Popular se pronunció en el sentido de que las razones para no asumir el cargo, expuestas por el Presidente Municipal suplente, RAÚL TENORIO HERNÁNDEZ, son plenamente justificadas, sobre todo porque esta Soberanía debe privilegiar el interés general y la buena marcha del Ayuntamiento.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Trancoso propuso a la Legislatura a los Ciudadanos C. PABLO RODRÍGUEZ CUEVAS, C. ANTONIO RODRÍGUEZ GALLARDO y C. JAIME CORDERO GALINDO, para ocupar el cargo de Presidente Municipal sustituto.

En cada caso se anexaron diversos documentos para acreditar que son elegibles al cargo en cuestión.

Del examen de los expedientes individuales de los candidatos se desprende que el planteamiento formulado por el Ayuntamiento de Trancoso, está ajustado a derecho, pues los integrantes de la terna propuesta, reúnen los requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 118, fracción III de la Constitución Política del Estado de Zacatecas y en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Municipio, para ser designados, uno de ellos, presidente municipal.

Por lo tanto, una vez erigido el Pleno de esta Legislatura en Colegio Electoral y mediante votación por cédula, procedió a elegir, de entre los ciudadanos propuestos, al presidente municipal del Ayuntamiento de Trancoso, Zacatecas, quien deberá ejercer el cargo a partir de la fecha en que le sea tomada la protesta de Ley.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140, 141 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA

SE ELIGE AL C. PABLO RODRÍGUEZ CUEVAS, PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TRANCOSO, ZACATECAS.

PRIMERO.- Se declara procedente la justificación de los motivos por los que el C. RAÚL TENORIO HERNÁNDEZ, Presidente Municipal suplente, no acepta la titularidad del cargo.

SEGUNDO.- El Pleno de la LVIII Legislatura del Estado elige al Ciudadano PABLO RODRÍGUEZ CUEVAS, para ocupar el cargo de Presidente Municipal sustituto del Municipio de Trancoso.

TERCERO.- Se designa a las Diputadas RAQUEL ZAPATA FRAIRE y SONIA PÉREZ DÍAZ, a efecto de que el presidente municipal electo, rinda ante ellas la protesta de Ley.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

<i>ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE TRANCOSO, ZACATECAS.</i>

LVIII

LEGISLATURA
ZACATECAS

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Quincuagésima octava Legislatura del Estado a los siete días del mes de junio del año dos mil siete.

PRESIDENTE

DIP. ADÁN GONZALEZ ACOSTA

SECRETARIO

SECRETARIA

DIP. JUAN CARLOS LOZANO MARTÍNEZ

DIP. RAQUEL ZAPATA FRAIRE